



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, **SE DISPONE:**

1. **AUTORIZAR** a los dependientes determinados en el acápite de autorización, con las facultades conferidas por el representante legal de la parte demandante y de conformidad con el artículo 123 del C.G.P.
2. Pongase en conocimiento de las partes lo informado en la constancia secretarial de consulta de títulos judiciales a favor de este proceso, el que arroja que no existen dinero a favor del mismo.
3. No se accede a resolver la petición de reconocimiento como cesionario del abogado Regulo Rojas Reina, en atención a que revisado el expediente virtual no milita contrato de cesión alguno en el plenario, ahora bien, tenga en cuenta el memorialista que el proceso se terminó por desistimiento tácito.
4. No se accede a agendar cita para la revisión y consulta física del plenario debido a las alteraciones de orden público y pandemia, así las cosas y como quiera que el proceso se encuentra 100% digital, por secretaria compártase el link del proceso al citado abogado y a las partes en general, para que procedan a consultar el paginarío desde la comodidad de su computador. Déjese la constancia del caso.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)
2017-386
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior
es notificada por anotación en **ESTADO** No. 066 Hoy
25 de mayo de 2021
El Secretario

FLOR ALBA ROMERO

Firmado Por:

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0369c0d1d17747ff21fe83f9b7a86d9b3fbad2bacf1c2d17faf8c38b2cf9a43

Documento generado en 21/05/2021 03:09:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**